

Resolución de la Oficina de Administración N° 042-2014-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 27 de mayo de 2014

VISTOS:

El Informe N°133-2014/OA y Memorando N°446-2014/OA de la Oficina de Administración y el Memorandum N°758-2014-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°631-2014/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

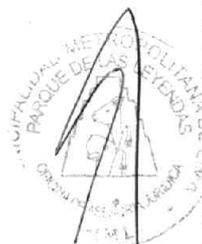
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 240-2013-PATPAL-FBB/MML, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos para el año fiscal 2014, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en el artículo 35, numeral 35.1 que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 8° establece que el Director General de Administración resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces; lo cual es concordante con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, a través del Informe N°074-2014-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Dirección Ejecutiva que se ha iniciado un proceso judicial en contra de nuestra entidad sobre Obligación de dar Suma de Dinero demanda interpuesta por PROFUTURO AFP, con la finalidad de que se le pague la suma de Diez Mil Ciento Sesenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles (S/.10,169.16), en merito a las liquidaciones de cobranza que detallan en su demanda existe negligencia del personal encargado de la elaboración de Planilla del personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), al pagar la retención efectuada a dieciséis (16) trabajadores al Sistema Nacional de Pensiones y no ha PROFUTURO AFP, correspondientes a los periodos noviembre y diciembre del 2011 y de enero a mayo del 2012 y con respecto a una (01) trabajadora sujeta al régimen laboral antes indicado, a quien no se le efectuó la retención ni el pago del aporte previsional correspondiente a los periodos de febrero a mayo del 2012; por tal motivo la Unidad de Recursos Humanos deberá determinar las responsabilidades por la omisión en el pago de los aportes previsionales a PROFUTURO AFP y efectuar las gestiones para el pago de la deuda de dichos aportes previsionales.





Que, con Informe N°631-2014/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos realiza un cálculo sobre los pagos de aportes previsionales a efectuarse, el cual asciende a la suma de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100 Nuevos Soles (S/.10.498.46) en el periodo comprendido de noviembre del 2011 a mayo del 2012, pago que deberá realizarse el 27 de mayo del presente año; por lo tanto solicita se autorice con urgencia a la Unidad de Tesorería efectúe el pago antes citado.

Que, mediante Memorando N° 446-2014/OA la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación a fin de proceder con el reconocimiento de la obligación de pago por el monto ascendente a Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46), con la finalidad de proceder con el reconocimiento de la obligación de conformidad a la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto según Memorando N° 758-2014-OPP otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de la obligación de pago por el monto diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46);

Que, con Informe N° 133-2014/OA la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva sobre la obligación de pago con PROFUTURO AFP, comprendida en el periodo de noviembre de 2011 a mayo 2012, por el monto de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46), y solicita autorización a fin de proceder con el reconocimiento de la obligación dentro del marco establecido por la normativa vigente;

Que, la Dirección Ejecutiva según Memorando N° 122-2014/DE autoriza a la Oficina de Administración, proceder con el tramite respectivo del reconocimiento del devengado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

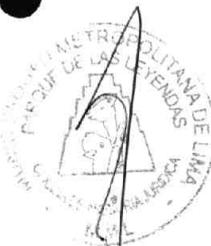
Artículo Primero.- RECONOCER el Pago Devengado de aportes previsionales a favor de PROFUTURO AFP correspondiente al periodo de noviembre del 2011 a mayo 2012, por el monto ascendente **Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46)**, con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el Ejercicio Presupuestal 2014; en la cadena de gasto: Programa 006, Sub Programa 0008, Actividad: 5000003, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados: 2.09, Especifica de Gasto 2.5.5.1.31, por las razones expuestas en las parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería realice las acciones y/o medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVÍDES BARREDA

.....
CPC. LUIS STALIN MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración



100



100

100



MEMORANDO N° 122 -2014/DE

PARA : LUIS MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : Deuda AFP Profuturo

REF. : Informe N° 133-2014/OA

FECHA : 27 de mayo de 2014

En atención al documento de la referencia, en la informa sobre el reconocimiento de la deuda de aportes previsionales PROFUTURO AFP, que ejecuto una demanda a nuestra entidad por el monto de S/.10,169.16, la misma que se encuentra judicializado su cobro ante el 2° Juzgado de Paz Letrado de San Miguel que ventila en el expediente N° 376-2014, donde los plazos son perentorios. Contando con la opinión de Asesoría Jurídica, que señala urgente el inicio de las gestiones pertinentes a fin de cumplir con efectuar el pago de los aportes previsionales de los 17 trabajadores de los periodos 2011 y 2012, dentro del plazo de la contradicción y antes de la sentencia, corriendo el riesgo que se dicte medidas cautelares de embargo sobre las cuentas bancarias.

En ese sentido, contando con la certificación presupuestal por el monto de **diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46)**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto según Memorando N° 758-2014-OPP, se autoriza proceder con el reconocimiento del devengado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO







INFORME N° 133-2014/OA

PARA : GUSTAVO MURILLO GIANELLA
Director Ejecutivo

ASUNTO : Deuda AFP Profuturo

REF. : a) Informe N° 631-2014/OA-URH
b) Memorando N° 145-2014/OAJ
c) Informe N° 074-2014/OAJ
d) Memorando N° 133-2014/OAJ

FECHA : 27 de mayo de 2014



Por la presente, después de saludarlo cordialmente debo manifestarle que mediante documentos de la referencia b), c) y d), la Oficina de Asesoría Jurídica comunica sobre la deuda de aportes previsionales PROFUTURO AFP, que ejecuto una demanda a nuestra entidad por el monto de S/.10,169.16, la misma que se encuentra judicializado su cobro ante el 2° Juzgado de Paz Letrado de San Miguel que ventila en el expediente N° 376-2014, donde los plazos son perentorios. Opinando que urgente el inicio de las gestiones pertinentes a fin de cumplir con efectuar el pago de los aportes previsionales de los 17 trabajadores de los periodos 2011 y 2012, dentro del plazo de la contradicción y antes de la sentencia, corriendo el riesgo que se dicte medidas cautelares de embargo sobre las cuentas bancarias.

Por otro lado, la Unidad de Recursos Humanos según referencia a), remite las planillas de declaración y pago de aportes previsionales, con el cálculo de intereses para el pago de aportes en un total de S/.10,498.46 nuevos soles (período noviembre 2011 a mayo 2012), indicando que el pago se calculo al 27/05/2014.

Al respecto, nuestra entidad como Organismo Público Descentralizado cuenta con la autonomía técnica, económica y administrativa; asimismo, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el artículo 35° determina que el devengado es el acto de reconocimiento de un obligación de pago y en su artículo 37° establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

En ese sentido, se cuenta con la certificación presupuestal por el monto de **diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46)**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto según Memorando N° 758-2014-OPP; por lo cual, es necesario contar con su autorización a fin de proceder con el reconocimiento respectivo, en el marco de la normatividad vigente.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA

CPC. LUIS STALIN MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración



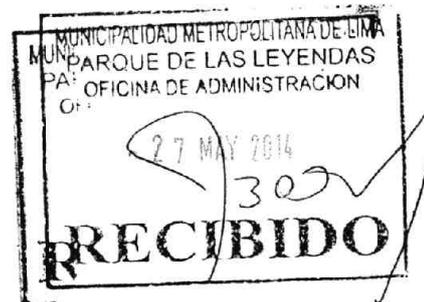
MEMORANDO N° 758-2014-OPP

Para : LUIS MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

Asunto : Certificación Deuda AFP Profuturo

Referencia : Memorando N° 446-2014-OA

Fecha : San Miguel, 26 de Mayo del 2014



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia en la que requiere contar con la certificación para cumplir con efectuar el pago de los aportes previsionales de 17 trabajadores de los periodos 2011 y 2012 dentro del plazo de la contradicción y antes de la sentencia, asimismo la unidad de Recursos Humanos remite las planillas de declaración y pago de aportes previsionales con el calculo de intereses para el pago de aportes en un total de S/. 10,498.46 nuevos soles.

Sobre el particular, en conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 35° determina que el devengado es el acto de reconocimiento de una obligación de pago, y lo establecido en el artículo 37° en la que norma lo relacionado al Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir el pago de los aportes previsionales de los años 2011 y 2012, esta Oficina otorga la certificación presupuestal por el monto de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100 nuevos soles (S/. 10,498.46) de acuerdo a la cadena de gastos siguientes y así proceder con el reconocimiento respectivo de acuerdo a la normatividad vigente;

ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COSTO: 2001 OFICINA DE ADMINISTRACION

FU	PROG	SUBPR	ACTIVIDAD	Fte. Fto.	Asignación Especifica	Disponibilidad Presupuestal
21	006	0008	5000003	2.09	2.5.5.1.3.1	10,498.46



Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
LEONARDO ESPINOZA TELLO
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

c.c.: Archivo



MEMORANDO N° 446-2014/OA

PARA : LEONARDO ESPINOZA TELLO
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Deuda AFP Profuturo

REF. : a) Informe N° 631-2014/OA-URH
b) Memorando N° 145-2014/OAJ
c) Informe N° 074-2014/OAJ
d) Memorando N° 133-2014/OAJ

FECHA : 23 de mayo de 2014



Por la presente, debo manifestarle que mediante documentos de la referencia b), c) y d), la Oficina de Asesoría Jurídica comunica sobre la deuda de aportes previsionales PROFUTURO AFP, que ejecuto una demanda a nuestra entidad por el monto de S/.10,169.16, la misma que se encuentra judicializado su cobro ante el 2° Juzgado de Paz Letrado de San Miguel que ventila en el expediente N° 376-2014, donde los plazos son perentorios. Opinando que urgente el inicio de las gestiones pertinentes a fin de cumplir con efectuar el pago de los aportes previsionales de los 17 trabajadores de los periodos 2011 y 2012, dentro del plazo de la contradicción y antes de la sentencia, corriendo el riesgo que se dicte medidas cautelares de embargo sobre las cuentas bancarias.

Por otro lado, la Unidad de Recursos Humanos según referencia a), remite las planillas de declaración y pago de aportes previsionales, con el cálculo de intereses para el pago de aportes en un total de S/.10,498.46 nuevos soles (período noviembre 2011 a mayo 2012), indicando que el pago deberá ser el 27/05/2014.

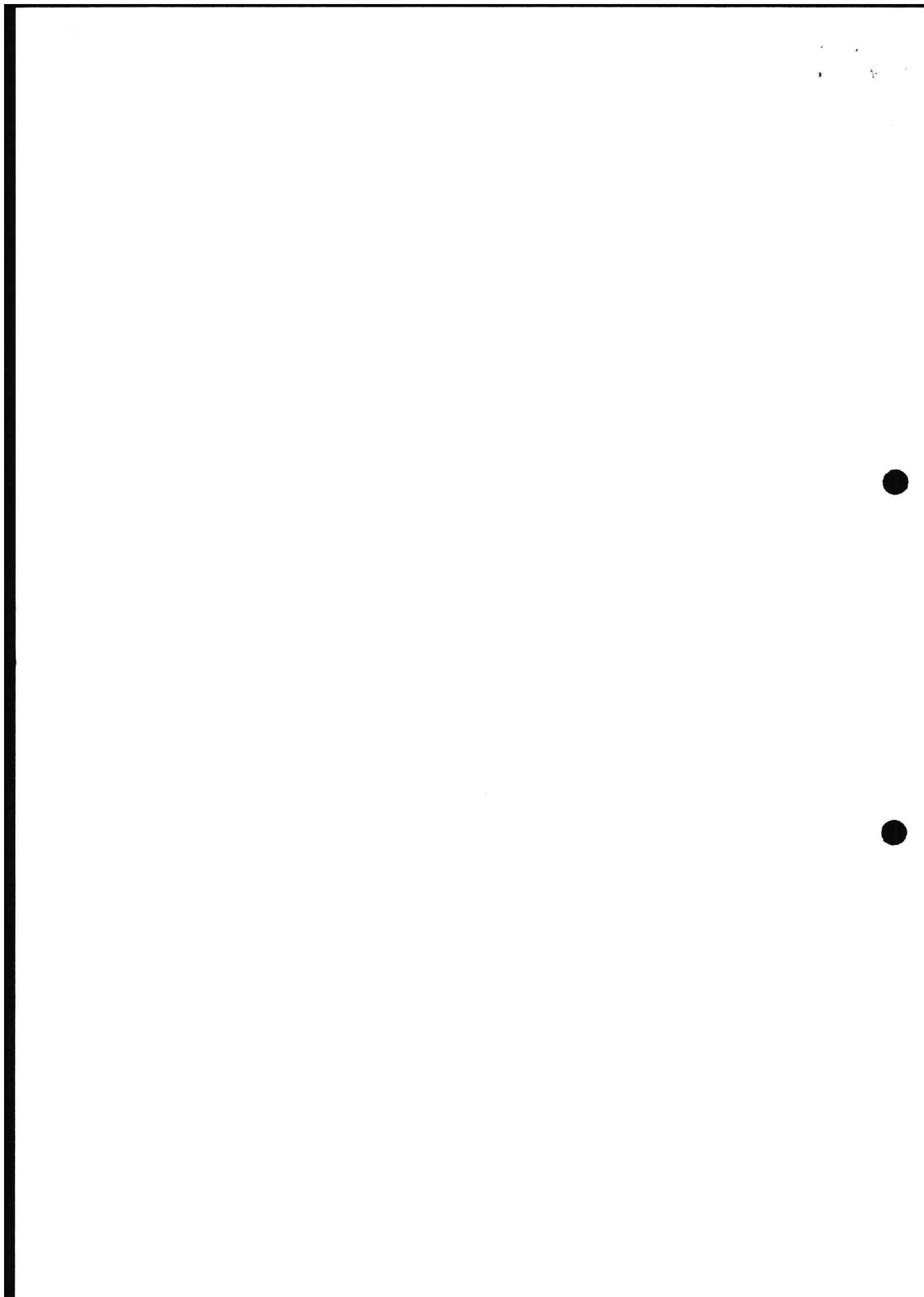
Al respecto, nuestra entidad como Organismo Público Descentralizado cuenta con la autonomía técnica, económica y administrativa; asimismo, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el artículo 35° determina que el devengado es el acto de reconocimiento de un obligación de pago y en su artículo 37° establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

En ese sentido, se requiere contar con la certificación por el monto de **diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 46/100 nuevos soles (S/.10,498.46)**, con la finalidad de proceder con el reconocimiento respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

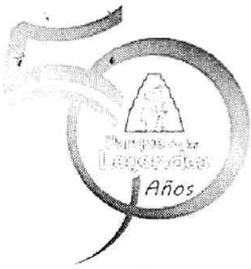
Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
CPC. LUIS STALIN MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración



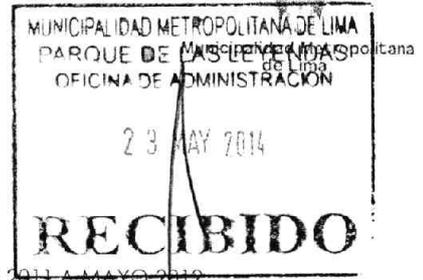
URGENTE



Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda

PATPAL FBB

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"



INFORME N° 631- 2014/OA-URH

A : C.P.C LUIS STALIN MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : PAGO A AFP PROFUTURO POR DEUDA DEL PERIODO NOVIEMBRE 2011 A MAYO 2012

REFERENCIA : a) PROVEIDO N° 2653-2014/OA
b) MEMORANDO N° 145-2014-OAJ
c) INFORME N° 074-2014-OAJ
d) MEMORANDO N° 386-2014/OA
e) INFORME N° 555-2014/OA-URH
f) PROVEIDO N°2269-2014/OA
g) MEMORANDO N° 131-2014-OAJ

FECHA : San Miguel, 23 de mayo de 2014

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, donde la Oficina de Asesoría Jurídica opina que esta Unidad inicie las gestiones pertinentes por la deuda que se tiene con AFP PROFUTURO.

Al respecto, esta Unidad adjunta las planillas de declaración y pago de aportes previsionales, las cuales se detallan a continuación:

PLANILLA DE DECLARACION Y PAGO DE APORTES PREVISIONALES		REMUNERACION ASEGURABLE S/.	APORTE FONDO DE PENSIONES (A)	INTERES (A)	TOTAL FONDO DE PENSIONES S/.	RETENCIONES Y RETRIBUCIONES (B)	INTERES (B)	TOTAL DE RETENCIONES Y RETRIBUCIONES S/.	TOTAL DE FONDO DE PENSIONES Y RETENCIONES Y RETRIBUCION S/.
143885851	NOV-2011	2,090.00	209.00	103.87	312.87	74.40	36.98	111.38	424.24
143885873	DIC-2011	14,420.00	1,442.00	683.51	2,125.51	513.35	243.33	756.68	2,882.19
143885879	ENE-2012	14,420.00	1,442.00	653.23	2,095.23	513.37	232.56	745.93	2,841.16
143885892	FEB-2012	13,180.00	1,318.00	570.69	1,888.69	469.22	203.17	672.39	2,561.08
143885895	MAR-2012	4,050.00	405.00	166.46	571.46	144.18	59.26	203.44	774.90
143885900	ABR-2012	4,050.00	405.00	158.36	563.36	144.18	56.37	200.55	763.91
143885903	MAY-2012	1,350.00	135.00	50.09	185.09	48.06	17.83	65.89	250.98
TOTAL		S/.	5,356.00	2,386.21	7,742.21	1,906.76	849.50	2,756.26	10,498.46

Con el respectivo cálculo de intereses para pago de aportes, dando un total de S/. 10,498.46 (Periodo noviembre de 2011 a mayo 2012) cuyo pago a realizarse deberá ser el 27/05/2014.

Por lo expuesto, solicitamos se autorice con urgencia a la Unidad de Tesorería efectuó el 27/05/2014 el pago respectivo de S/. 10,498.46 (Periodo noviembre de 2011 a mayo 2012, incluye intereses), asimismo, una vez realizado el pago de las planillas, dicha Unidad deberá de remitir en copia autenticada lo siguiente:

- ✓ Voucher de pago
- ✓ Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales
- ✓ Calculo de intereses para pago de aportes

A fin de remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica y sea presentado ante el Juzgado.

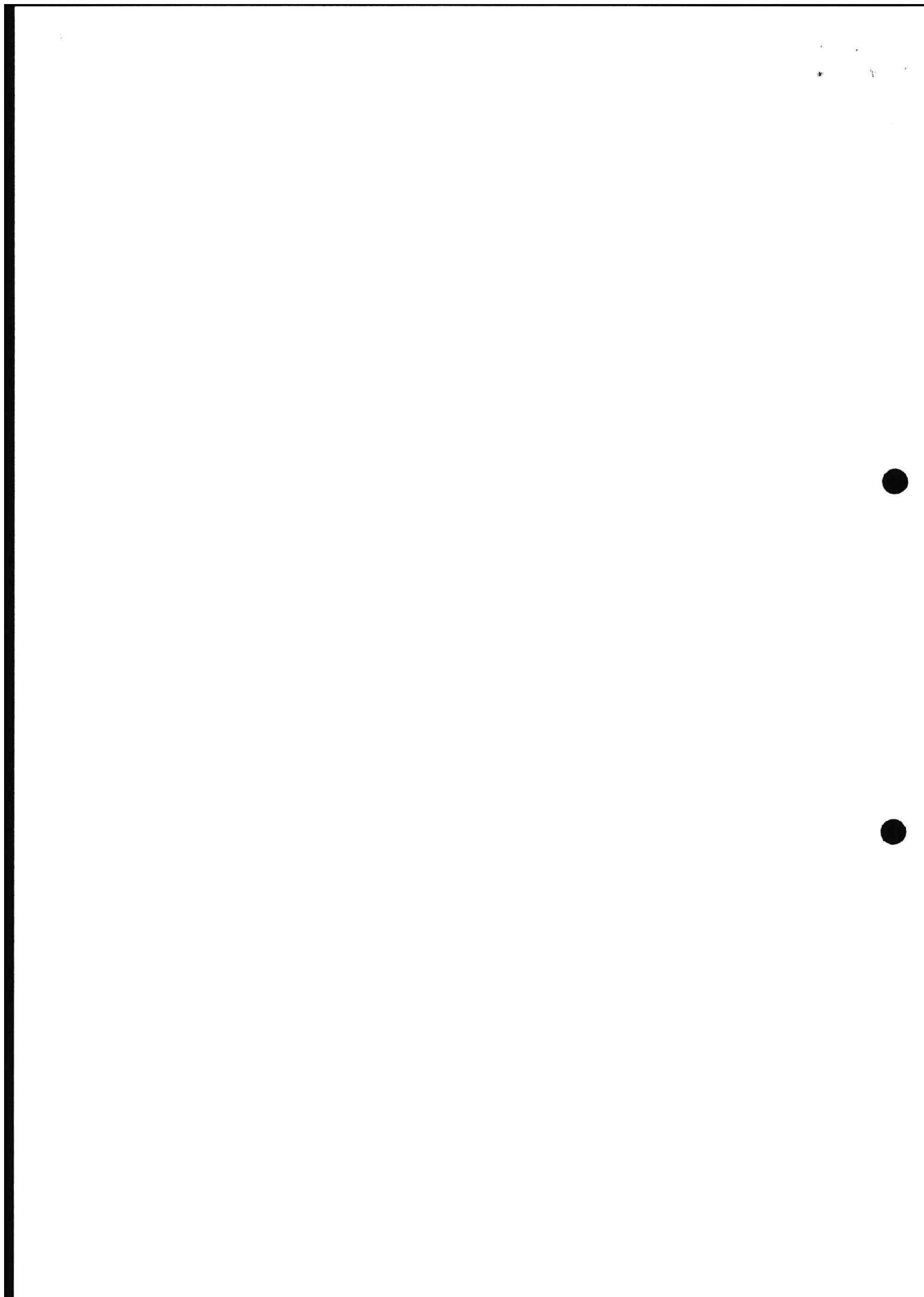
Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Metropolitana de Lima:
Patronato del Parque de Las Leyendas

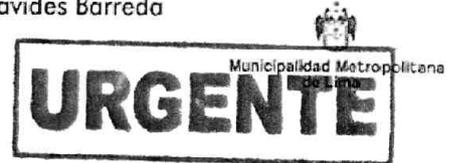
José Alex Espinosa Yactayo
de la Unidad de Recursos Humanos







Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDO N° 145-2014-OAJ

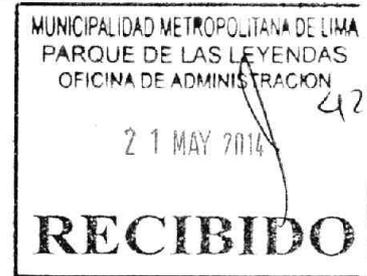
A : **Luis Moreno Albornoz**
Gerente de Administración

DE : **Abog. Nora Ojeda Acosta**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reitero Pago deuda de aportes previsionales PROFUTURO AFP

REFERENCIA : Proveído 264-2014-DE
Informe N° 074-2014-OAJ
Memorando N° 386-2014/OA
Informe 555-2014/AO-URH

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2014.



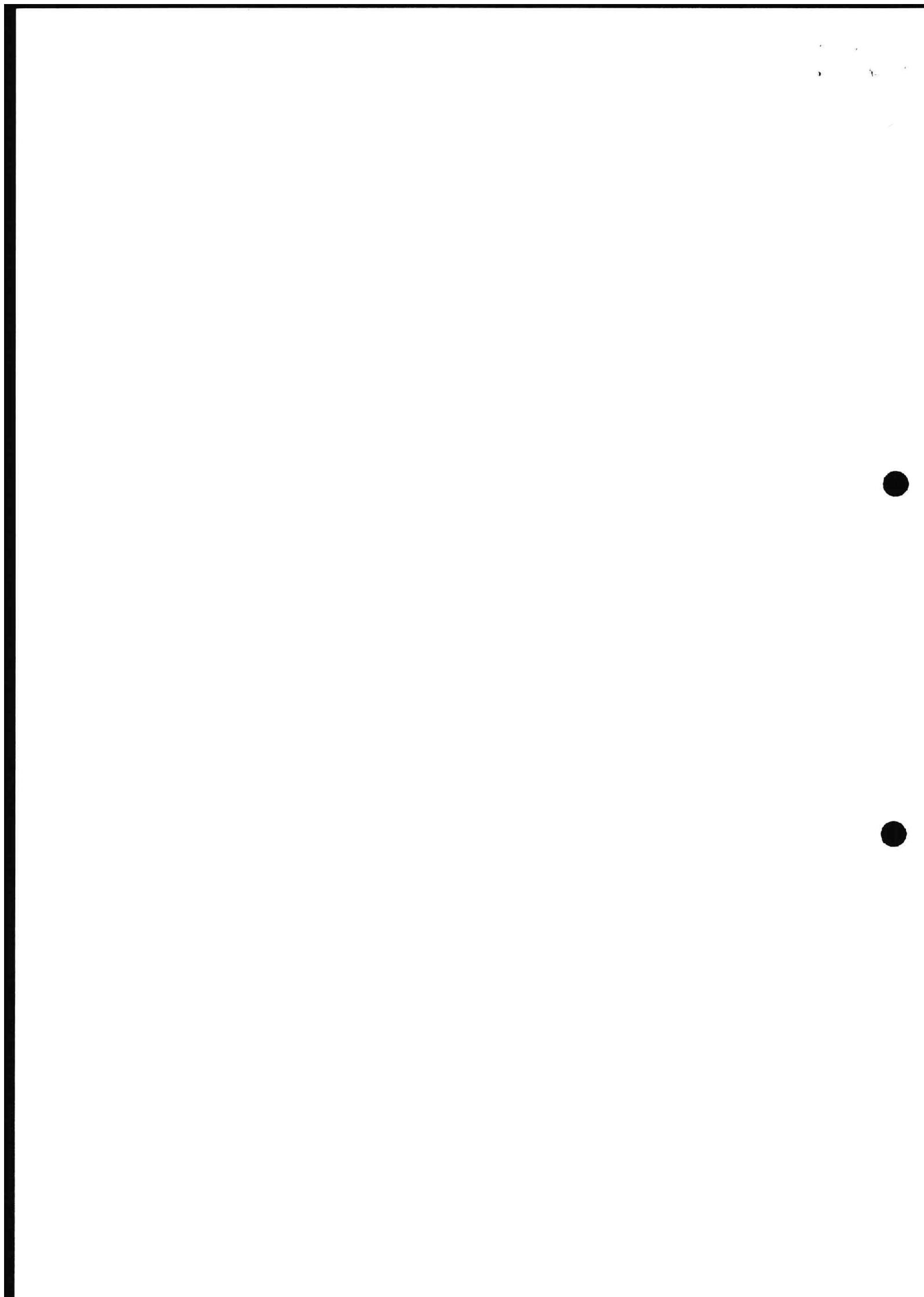
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con respecto al asunto y referencia; para reiterarle y hacer de su conocimiento que a través del Informe N° 555-2014/AO-URH la Unidad de Recursos Humanos reconoció la existencia de deuda a PROFUTURO AFP por aportes previsionales, por la suma demandada de S/. 10 169,16; y al encontrarse judicializado su cobro ante el 2° Juzgado de Paz Letrado de San Miguel que se ventila en el expediente N° 376-2014, donde los plazos son perentorios; en tal sentido mediante nuestro informe de la referencia, de fecha 07 de Mayo del 2014, **opinamos que URGE que dicha Unidad inicie las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con efectuar los pagos de los aportes previsionales de los 17 trabajadores en los periodos correspondientes, incluyendo los intereses a la fecha de pago, y la remisión en copia autenticada dichos pagos, para efectos de ser presentados ante el Juzgado, conjuntamente con nuestro escrito de allanamiento, dentro del término del plazo de la contradicción y antes de la Sentencia; situación que a la fecha no han cumplido, por lo que ésta Oficina se exime de responsabilidad alguna, toda vez que ya venció el término para la contradicción; y se corre el riesgo que se dicte medidas cautelares de embargo sobre las cuentas bancarias; así como otras medidas cautelares que afectarían a nuestra Entidad, toda vez que la notificación del auto admisorio de la demanda fue bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada.** Estando a lo expuesto sírvase tomar las acciones correspondientes con carácter de muy urgente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Abog. **NORA OJEDA ACOSTA**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

NOA/rcc
c.c/ URH





URGENTE

PROVEIDO N° 2473-2014/OA

De : LUIS MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

Ref. : P264107 5074/2014

Asunto : Obligación de ser sujeción
Órgano de AFP Propulsión

Para :

- | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Gerencia de Promoción y Desarrollo | <input checked="" type="checkbox"/> | Unidad de Recursos Humanos |
| <input type="checkbox"/> | Gerencia de Operaciones | <input type="checkbox"/> | Unidad de Tesorería |
| <input type="checkbox"/> | Gerencia Técnica | <input type="checkbox"/> | Unidad de Logística |
| <input type="checkbox"/> | Oficina de Planificación y Presupuesto | <input type="checkbox"/> | Unidad de Contabilidad |
| <input type="checkbox"/> | Oficina de Asesoría Jurídica | <input type="checkbox"/> | Unidad de Informática y Estadística |
| <input type="checkbox"/> | Órgano de Control Institucional | <input type="checkbox"/> | Coordinador de Seguridad |
| <input type="checkbox"/> | Mesa de Partes | <input type="checkbox"/> | Archivo Central |
| <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | Concesiones y Servicios |

Acciones :

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|
| <input type="checkbox"/> | Conocimiento y fines | <input type="checkbox"/> | Coordinar |
| <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> | Ejecución |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Atender y responder | <input type="checkbox"/> | Autorizado |
| <input type="checkbox"/> | Evaluar / Informar | <input type="checkbox"/> | Previa certificación |
| <input type="checkbox"/> | Custodia | <input type="checkbox"/> | Giro respectivo |
| <input type="checkbox"/> | Control previo | <input type="checkbox"/> | Emisión de orden |
| <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> | Caja Chica |

Tomar acciones respectivas

Fecha : 09/05/14

Atentamente,


 LUIS MORENO ALBORNOZ
 Gerente de la Oficina de Administración

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PATPAL FELIPE BENAVIDES BARREDA
 UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 09 MAY 2014
RECIBIDO





DIRECCIÓN EJECUTIVA



PROVEIDO Nº 264 2014/DE

FECHA 8.5.14

DOC.REF.: Inf. 074-2014/CAS.

PARA:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- GERENCIA DE OPERACIONES
- GERENCIA TÉCNICA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 08 MAY 2014
RECIBIDO

ASUNTO:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

- Conocimiento y fines
- Atender
- Acción inmediata e informar la mediotern**
- Informar
- Preparar respuesta
- Elaborar Resolución
- Revisar y Coordinar
- Autorizado
- Examinar
- Tratar personalmente
- Otros
- Elevar a Sesión del Consejo Directivo





Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

010

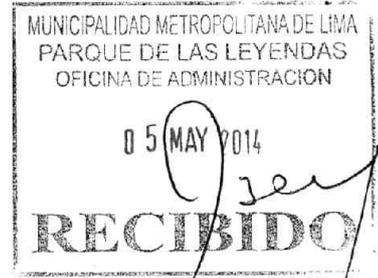
INFORME N° 555- 2014/OA-URH

A : Ing. HUBER EINER BARRETO LOYOLA
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO A AFP PROFUTURO

REFERENCIA : a) PROVEIDO N° 757-2014-OA-URH
b) PROVEIDO N° 2269-2014/OA
c) MEMORANDO N° 131-2014-OAJ
d) MEMORANDO N° 133-2014-OAJ

FECHA : San Miguel, 05 de mayo de 2014



Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, donde requiere información de la obligación de dar suma de dinero interpuesta por AFP PROFUTURO, al respecto se informa lo siguiente:

1. De la relación que se adjunta, del ítem 1 al 16 los pagos por retención de régimen de pensión han sido realizadas al Sistema Nacional de Pensiones.
2. Del ítem 17, correspondiente a la colaboradora CAS, Jacqueline Susann Liza Rodríguez, no se efectuó la retención de régimen de pensión, por tratarse de un personal que ya venía prestando servicios a favor del Estado. (Decreto Legislativo N° 1057).

En ambos casos, las retenciones por régimen de pensión al SPP AFP PROFUTURO, no se efectuaron por que el personal encargado de la elaboración de planillas CAS, la Srta. Liliana Margoth Pirgo Celda, omitió la información alcanzada por dicha AFP.

En tal sentido, esta Unidad, solicitará a la SUNAT (entidad encargada de recaudar los aportes del SNP) la devolución de los aportes efectuados por el pago indebido al Sistema Nacional de Pensiones. Con respecto al aporte por régimen de pensión no efectuado a la Sra. Jacqueline Susann Liza Rodríguez, se llegó a un acuerdo con la Sra. Jacqueline Liza, mediante una declaración jurada donde manifiesta que la deuda total del mes de febrero a mayo 2012 calculado al 30/05/2014 es de S/. 1,027.35 (incluye intereses), sea descontado mediante la planilla CAS, la suma mensual de S/. 128.42, el mismo que se efectuara desde este mes de mayo a diciembre de 2014. Se adjunta declaración jurada.

Por lo expuesto, la demanda por la obligación de dar suma de dinero interpuesta por el SPP AFP PROFUTURO, se solicita sea cancelada a la brevedad.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Metropolitana de Lima
Patronato del Parque de Las Leyendas

José Alex Espinosa Yactayo
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB



MEMORANDO N° 386 -2014/OA

PARA : Abog. Nora Asunciona Ojeda Acosta
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

REFERENCIA : Memorando N°133-2014/OAJ
Memorando N°131-2014/OAJ

ASUNTO : Remisión de Información

FECHA : San Miguel, 05 de mayo de 2014

En relación a los documentos de la referencia, se remite el Informe N° 555-2014/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual se remite la información de la obligación de dar suma de dinero interpuesta por la AFP PROFUTURO, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
HUBER EINER BARRETO LOYOLA
Gerente de la Oficina de Administración



C.c: Archivo



RELACION DE AFILIADOS AL SPP AFP PROFUTURO
CUYOS PAGOS HAN SIDO REALIZADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÚPSS	RETRIBUCION MENSUAL S/.	AÑO 2011			AÑO 2012					OBSERVACION
					NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
1	CARBAJAL CORRALES JIMY ALBINO	19259808	582641JCCBRD	1,100.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
2	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	40414099	591721MACFBN	1,100.00	X		X						PAGO EFECTUADO AL SNP
3	CESPEDES MUÑOZ SERGIO MARCELO	10202842	572471SCMPO6	1,350.00				X			X		PAGO EFECTUADO AL SNP
4	DE LA CRUZ ROMERO PEDRO ALFREDO	46628442	630821PCRZEB	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
5	HUAMAN ADUVIRE ANGEL FELIX	47905780	631591AHAMV7	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
6	JARA ZEGARRA EDSON	46844870	631161EJZA45	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
7	LIANA QUIROZ CARLOS LUIS	10359114	554131CLGAR0	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
8	LUNA CONDORI LUCIO EFRAIN	42915205	611371LLCAD6	1,100.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
9	MUJICA TEDIN JULIO MARTIN	40363386	591831JMII2	1,350.00				X		X			PAGO EFECTUADO AL SNP
10	RAFAELE RODRIGUEZ ANGEL PAULINO	46137578	627711ARRAR9	990.00	X		X						PAGO EFECTUADO AL SNP
11	RAMIREZ CHAVEZ LUIS MIGUEL	43287604	613001LRCV1	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
12	RAMIREZ SOTO JUAN NIXSON	45491989	624031JRSIOB	1,000.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
13	ROMERO LIPA YURI GERARDO	42904470	610981YRIEA9	990.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
14	SALAZAR ALZA ROSMERY	41306690	601390RSAAA4	1,200.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
15	TORRES MARCHENA DAVID	44210221	613611DIMRCL	990.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
16	VALVERDE HUAMANI MARCO ANTONIO	10466438	576191MVHVMO	990.00		X	X						PAGO EFECTUADO AL SNP
17	LIZA RODRIGUEZ JACQUELINE SUSANN	06794903	577970LLRAR4	1,350.00				X		X		X	NO REALIZARON LA RETENCION POR REGIMEN DE PENSION

DEUDA DE LA COLABORADORA CAS JACQUELINE SUSANN LIZA RODRIGUEZ

MESES	REMUNERACION ASEGURABLE	APORTE OBLIGATORIO	COMISION	PRIMA SEGUROS	SUBTOTAL	MESES	AFORTE FONDO DE PENSIONES (A)	RETENCIONES Y RETENCIONES (B)	TOTAL	
Feb-12	1,350.00	135.00	28.89	19.17	183.06	FEBRERO 2012	135.00	48.06	262.51	
Mar-12	1,350.00	135.00	28.89	19.17	183.06	MARZO 2012	135.00	48.06	258.67	
Abr-12	1,350.00	135.00	28.89	19.17	183.06	ABRIL 2012	135.00	48.06	255.01	
May-12	1,350.00	135.00	28.89	19.17	183.06	MAYO 2012	135.00	48.06	251.16	
732.24						DEUDA TOTAL (CALCULADO CON FECHA DE PAGO AL 30/05/2014)				1,027.35



05 de mayo de 2014

DECLARACIÓN JURADA

Yo **JACQUELINE SUSANN LIZA RODRIGUEZ**, identificada con DNI 06794903, colaboradora CAS de la División de Zoología, declaro que:

1. Me afilie al SPP AFP PROFUTURO, el 04/02/2012, con CUPSS 577970JLRAR4.
2. Durante el mes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2012, no se me realizó los descuentos por régimen de pensión al SPP AFP PROFUTURO.
3. La deuda al 30/05/2014 es de S/. 1, 027.35 (incluye intereses)

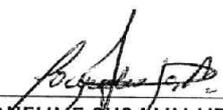
MESES DE DEVENGUE	APORTE FONDO DE PENSIONES (A)	INTERES (A)	RETENCIONES Y RETRIBUCIONES (B)	INTERES (B)	TOTAL
FEBRERO 2012	135.00	58.59	48.06	20.86	262.51
MARZO 2012	135.00	55.76	48.06	19.85	258.67
ABRIL 2012	135.00	53.06	48.06	18.89	255.01
MAYO 2012	135.00	50.22	48.06	17.88	251.16
DEUDA TOTAL (CALCULADO CON FECHA DE PAGO AL 30/05/2014)				S/.	1,027.35

En tal sentido, declaro y autorizo se me descuenta de la planilla mensual CAS, a partir del mes de mayo hasta diciembre de 2014, la cantidad de S/. 128.42 (Ciento veintiocho con 42/100 Nuevos Soles), a fin de que se deposite y cancele la deuda al SPP AFP PROFUTURO, asimismo en caso de que me retire de la Institución antes de los meses acordados, autorizo se me descuenta por vacaciones truncas.

AÑO 2014

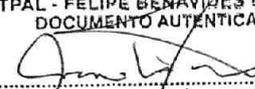
PLANILLA CAS	MAYO	S/. 128.42
PLANILLA CAS	JUNIO	S/. 128.42
PLANILLA CAS	JULIO	S/. 128.42
PLANILLA CAS	AGOSTO	S/. 128.42
PLANILLA CAS	SEPTIEMBRE	S/. 128.42
PLANILLA CAS	OCTUBRE	S/. 128.42
PLANILLA CAS	NOVIEMBRE	S/. 128.42
PLANILLA CAS	DICIEMBRE	S/. 128.42
TOTAL A PAGAR		S/. 1,027.36

Atentamente,



JACQUELINE SUSANN LIZA RODRIGUEZ
DNI 06794903

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA
DOCUMENTO AUTENTICADO



CARMEN GIOCONDA LÓPEZ BETANCOUR
FEDATARIA
Reg. N° 098 Fecha 5-5-2014



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 074 - 2014-OAJ

PARA : **Gustavo Tercero Murillo Gianella**
Director Ejecutivo

DE : **Abog. Nora Ojeda Acosta**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Demanda interpuesta por PROFUTURO AFP contra PATPAL
Sobre obligación de dar suma de dinero.

REFERENCIA : a) Memorando N° 386-2014-OA
b) Informe N° 555-2014/OA-URH

FECHA : San Miguel, 05 de mayo del 2014.



Me dirijo a usted, con respecto al asunto y la referencia, a fin de informarle sobre la deuda que tiene el PATPAL -Felipe Benavides Barreda con AFP PROFUTURO sobre aportes previsionales de 17 trabajadores correspondiente a los períodos noviembre y diciembre del 2011 y de enero a mayo del 2012, de acuerdo a los siguientes:

1. **ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha 29 de Abril del 2014 se nos notificó la Resolución N° 1, de fecha 25 de marzo del 2014, emitido por el Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de la Corte Superior de Justicia de Lima, donde se nos corre traslado la demanda interpuesta por PROFUTURO AFP sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, a fin de que se le pague la suma de S/. 10,169.16, en mérito de las liquidaciones de cobranza que detallaron en su demanda, aporte previsionales de 17 trabajadores correspondiente a los períodos de noviembre y diciembre del 2011, y de enero a mayo del 2012.

1.2.- En mérito a la demanda, mediante Memorando N° 131-2014-OAJ de fecha 29 de abril solicitamos los pagos de los aportes previsionales, a fin de contradecir la demanda dentro del término de Ley.

1.3.- Mediante informe N° 555-2014/OA-URH, de fecha 05 de mayo del 2014, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que del ítem 1 al 16 (16 trabajadores) los pagos por retención de régimen de pensión han sido realizados al Sistema Nacional de Pensiones, y del ítem 17 correspondiente a la colaboradora CAS, Jacqueline Susann Liza Rodríguez no se efectuó la retención del régimen de pensión, señalando que en ambos casos, el personal encargado de la elaboración de planillas CAS, la Srta. Liliana Margoth Pirgo Celda, omitió el pago de los aportes previsionales a PROFUTURO AFP.







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2. **ANÁLISIS:**

2.1.- Del análisis del Informe N° 555-2014/OA-URH, se determina que existe negligencia del personal encargado de la elaboración de Planillas CAS, al pagar la retención efectuada a los 16 trabajadores al Sistema Nacional de Pensiones y no a PROFUTURO AFP, correspondiente a los períodos noviembre y diciembre del 2011, y de enero a mayo del 2012, y con respecto a la trabajadora CAS Jacqueline Susann Liza Rodríguez no efectuar la retención y pago del aporte previsional correspondiente a los períodos de febrero a mayo del 2012; por la que la **Unidad de Recursos Humanos deberá determinar la responsabilidad correspondiente.**

2.2.- Por otro lado, de dicho informe se desprende que los pagos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones de los 16 trabajadores entre los periodos de noviembre 2011 a mayo del 2012, dicha Unidad va solicitar su devolución a la ONP, y con respecto a la trabajadora CAS Jacqueline Susann Liza Rodriguez, adjunta un documento denominado declaración jurada, donde dicha trabajadora CAS autoriza el descuento por planilla desde Mayo hasta Diciembre del 2014 y en el supuesto caso de retiro de la Institución autoriza el descuento de sus vacaciones truncas.

2.3.- Finalmente, dicha Unidad solicita que la suma demandada por PROFUTURO AFP por aportes previsionales sea cancelada a la brevedad.

2.4.- En ese sentido, al haber la Unidad de Recursos Humanos mediante el informe referido reconocido que existe la deuda a PROFUTURO AFP por aportes previsionales, por la suma demandada de S/10,169.16, y teniendo en cuenta que el cobro de dicha suma se encuentra judicializado, donde existe plazos perentorios, URGE que dicha Unidad inicie las gestiones pertinentes en nuestra Entidad, a fin de cumplir con efectuar los pagos de los aportes previsionales de los 17 trabajadores y en los períodos correspondientes, incluyendo los intereses a la fecha de pago, a fin de que se nos remite en copia autenticada dichos pagos, para efectos de presentar al Juzgado, conjuntamente con nuestro escrito de allanamiento, dentro del término del plazo de la contradicción y antes de la Sentencia.

3. **CONCLUSIÓN:**

Esta Oficina OPINA, que la Unidad de Recursos Humanos deberá determinar responsabilidad por la omisión en el pago de los aportes previsionales a PROFUTURO AFP, y efectuar las gestiones para el pago de la deuda de dichos aportes previsionales, a fin de que nos remita en copia autenticada, para presentarlo al Juzgado, así como iniciar las acciones para solicitar la devolución de los pagos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA



Abog. NORA OJEDA ACOSTA
Gerente De La Oficina De Asesoría Jurídica





Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

URGENTE 4

Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDO N° 133-2014-OAJ

PARA : Huber Einer Barreto Loyola
Gerente de la Oficina de Administración.

ASUNTO : Requerimiento de información

REF. : Memorando N° 131-2014-OAJ

FECHA : San Miguel, 05 de mayo del 2014.

Me dirijo a usted, con la finalidad de manifestarle que mediante memorando N° 131-2014-OAJ, se solicitó nos remita, **con carácter urgente y al término de 48 horas**, copia autenticada de pagos del aporte provisional con la AFP PROFUTURO detallado en dicho documento.

En ese sentido y no habiendo recibido respuesta a la fecha, reitero lo solicitado para que en al término del día se cumpla con remitir la información y documentación requerida, caso contrario esta oficina se exime de responsabilidad por no cumplir con contestar la demanda dentro del término de ley. Se debe tener presente que la suma demandada por la AFP PROFUTURO es de S/. 10,169.16.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Abog. NORA OJEDA ACOSTA
Gerente De La Oficina De Asesoría Jurídica

NOA/rcc

C.C / URH



015

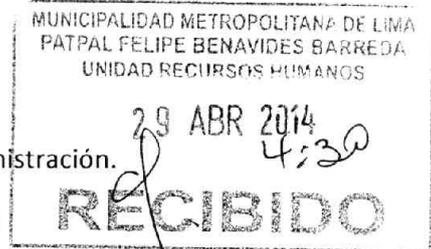


Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barredo
PATPAL FBB



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDO N°131-2014-OAJ



PARA : Huber Einer Barreto Loyola
Gerente de la Oficina de Administración.

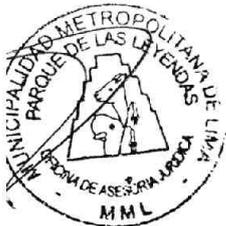
ASUNTO : Requerimiento de información

REF. : Exp. 376-2014

FECHA : San Miguel, 29 de abril del 2014.

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle nos remita, **con carácter urgente y al término de 48 horas**, copia autenticada del pago del aporte provisional de los siguientes trabajadores:

Nombres y Apellidos	Periodo
Carbajal Fuentes, Martín Fernando	Noviembre - diciembre 2011 y enero 2012
Rafaele Rodríguez, Angel Paulino	Noviembre - diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Carbajal Corrales, Jimmy Albino	Diciembre 2011 y enero 2012
De la Cruz Romero, Pedro Alfredo	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Huamán Aduvire, Angel Félix	Diciembre 2011 y enero 2012
Jara Zegarra, Edson	Diciembre 2011 y enero 2012
Coronado Benites, Nieves Esdras	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Lizana Quiroz, Carlos Luis	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Luna Condori, Lucio Efraín	Diciembre 2011 y enero 2012
Ramírez Chávez, Luis Miguel	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Ramírez Soto, Juan Nixon	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Romero Lipa, Yuri Gerardo	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012



Salazar Alza, Rosmary	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Torres Marchena, David	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Valverde Huamani, Marco Antonio	Diciembre 2011 y enero - febrero 2012
Céspedes Muñoz, Sergio Marcelo	Febrero, marzo y abril 2012
Liza Rodríguez, Jacqueline Susann	Febrero, marzo, abril y mayo 2012
Mujica Tedín, Julio Martín	Febrero, marzo y abril 2012

De no haberse efectuado el pago, sírvase precisar el motivo del incumplimiento.

Dicha información se requiere a efectos de poder contestar la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero interpuesta por AFP PROFUTURO en contra del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, la misma que gira ante el 2do Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, Expediente N° 376-2014. Se adjunta copia de la cédula de notificación.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA
Abog. NDRA OJEDA ACOSTA
Gerente De La Oficina De Asesoría Jurídica

NOA/rcc

C.C / URH